

18764 *ORDEN de 11 de julio de 1985 por la que se convoca el Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares 1985.*

Ilmos. Sres.: La fotografía es un valioso medio de comunicación y expresión artística que se ha convertido en una de las fuentes de documentación más utilizadas, tanto en el estudio e investigación como en la promoción y difusión de la artesanía, las tradiciones y las costumbres de los pueblos de España.

Por estas razones, y consciente de las posibilidades que la fotografía ofrece como documento gráfico y como medio de expresión plástica, el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Cooperación Cultural, y en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares 1985.

Art. 2.º Dicho Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Art. 3.º Por la Dirección General de Cooperación Cultural se dispondrá de la infraestructura y medios necesarios, dentro de sus actuales dotaciones, en orden a la gestión del Certamen y al otorgamiento y pago de los premios que se establecen en las bases a que se refiere el artículo 2.º de esta Orden.

Art. 4.º La Dirección General de Cooperación Cultural dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que dispone la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de julio de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Bellas Artes y Archivos y Directora general de Cooperación Cultural.

ANEXO

Bases

Primera.-Se establecen las siguientes secciones:

- a) Color.
- b) Blanco y negro.

Segunda.-Podrán tomar parte en el Certamen todos los fotógrafos profesionales o aficionados que cumplan las presentes bases.

Tercera.-Las fotografías deberán versar sobre cualquier manifestación de las artes y tradiciones populares celebradas en el territorio del Estado español.

Cuarta.-Los trabajos que se presenten al Certamen contendrán un reportaje de cinco fotografías sobre el mismo tema.

Quinta.-El tamaño de las fotografías en blanco y negro será de 24 por 30.

El tamaño de las fotografías en color será de 24 por 30.

En ambos casos, las fotografías irán montadas sobre un cartón rígido cortado a sangre, y en su parte posterior llevarán un lema común.

Cada trabajo se acompañará de dos sobres con el mismo lema fijado en todas las fotografías.

Uno de ellos irá cerrado y registrará los datos personales del concursante (nombre, domicilio, teléfono y documento nacional de identidad), y el otro, abierto, contendrá una breve Memoria explicativa del reportaje fotográfico desde un punto de vista antropológico, con una extensión mínima de un folio a doble espacio (una cara) y máxima de dos. Asimismo se acompañarán los datos técnicos del mismo (diafragma, velocidad, película, papel, etcétera).

Sexta.-Se podrán presentar varios trabajos en cada sección. Estos trabajos deberán dirigirse a la Dirección General de Cooperación Cultural, pudiendo presentarse directamente en el Registro General del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, 1. Madrid 28071), o por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.-El plazo de admisión se abrirá en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se cerrará el 31 de octubre del año en curso.

Octava.-El Jurado estará compuesto por:

Presidente: La Directora general de Cooperación Cultural o persona en que delegue, quien determinará los miembros que actuarán como Vocales por cada uno de los grupos de expertos o profesionales que se señalan a continuación.

Vocales:

- a) Dos fotógrafos de reconocido prestigio profesional.
- b) Dos expertos en artes y tradiciones populares.
- c) Dos miembros de asociaciones fotográficas.

Secretario: Con voz, pero sin voto, un funcionario designado por la Dirección General de Cooperación Cultural.

Novena.-El Jurado emitirá su fallo, con carácter inapelable, en un acto público que se celebrará durante el mes de diciembre, en el lugar y hora que oportunamente se determine por la Dirección General de Cooperación Cultural.

Dicho fallo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Cultural.

Décima.-Las obras presentadas al Certamen deberán ser inéditas. No se admitirán, por tanto, trabajos ya publicados o presentados en anteriores certámenes, concursos o exposiciones.

Undécima.-Los premios del Certamen se concederán a aquellos trabajos que, junto a su mayor calidad fotográfica, mejor expresen globalmente el conjunto de la actividad o motivo seleccionado.

Se establecen los siguientes:

1. Un único premio de 300.000 pesetas al mejor reportaje en color o blanco y negro, indistintamente.
2. Reportajes en color:
 - Primer premio: 200.000 pesetas.
 - Segundo premio: 150.000 pesetas.
3. Reportajes en blanco y negro:
 - Primer premio: 200.000 pesetas.
 - Segundo premio: 150.000 pesetas.

Dichos premios, que son individuales, podrán declararse desiertos, a juicio del Jurado.

Duodécima.-El Ministerio de Cultura podrá hacer uso de las obras premiadas, según lo estime procedente, durante el primer año posterior al fallo del Jurado, sin abonar derechos de autor, pero citando siempre el nombre del autor o autores y su condición de obra premiada en dicho Certamen. Transcurrido este plazo, si el Ministerio desea hacer uso de ellas, abonará los derechos de autor que correspondan.

Decimotercera.-Al objeto de dar mayor difusión a la obra fotográfica sobre los temas objeto de este Certamen, el Ministerio organizará con las obras premiadas una exposición pública itinerante durante un periodo de doce meses a partir de la fecha de emisión del fallo, así como con todas aquellas que, a juicio del Jurado, reúnan condiciones mínimas de originalidad e interés para el fin propuesto.

Decimocuarta.-El Ministerio sólo se hace responsable de los daños que puedan sufrir los trabajos presentados mientras estén en su poder, y ello a través de una póliza que asegure un máximo de 10.000 pesetas para el reportaje en blanco y negro y 15.000 para el reportaje en color presentados al Certamen.

Decimoquinta.-Los trabajos no premiados ni seleccionados para la exposición, preceptuados en la base decimotercera, serán devueltos en un plazo no superior a sesenta días hábiles, a contar desde el día del fallo del Jurado.

Decimosexta.-La participación en este Certamen supone la aceptación de las presentes bases.

18785 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que se reconoce como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada fundación «Antonio Machado».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la fundación «Antonio Machado», y

Resultando que por don Enrique Tierno Galván, en representación del Ayuntamiento de Madrid, doña María Gracia Costa i Paretas, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, don Miguel Angel Traperero García, en representación del Ayuntamiento de Segovia, don Eusebio Ortega Molina, en representación del Ayuntamiento de Baeza, don Eduardo Bueno Beltrán, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, don José Luis Liso Marín, en representación del Ayuntamiento de Soria, doña Alicia Vázquez Fernández, en representación del Ayuntamiento de Valencia, doña Leonor Machado Martínez, en su propio nombre y en representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación, en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid, don Antonio Fernández-Golfín Aparicio; fijándose su domicilio en Soria, Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle de Nicolás Rabal, número 15.

Resultando que el capital inicial de la fundación asciende a 200.000 pesetas, constanding en la escritura fundacional la aporta-